



\*202650040056\*

Fecha Radicado: 2026-05-08 07:52:13



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 202650040056 DE 08/05/2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”**

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 209 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto Nacional 1083 de 2015, el Decreto Distrital 883 de 2015, el Decreto Distrital 0189 de 2004 y la Resolución No. 202650016952 del 5 de marzo de 2026, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto Nacional 1083 de 2015, en concordancia con la Ley 909 de 2004, establece que en todas las entidades públicas deberá existir una Comisión de Personal, integrada por representantes de la administración y de los empleados.

La Resolución No. 202650016952 del 5 de marzo de 2026 constituyó la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Conforme a dicha resolución, la Comisión de Personal estará integrada, entre otros, por dos (2) representantes de los empleados, elegidos mediante votación directa, con sus respectivos suplentes.



\*202650040056\*

Fecha Radicado: 2026-05-08 07:52:13



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

El Decreto Nacional 1083 de 2015 reglamenta el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

En la Secretaría de Educación coexisten servidores vinculados al sistema general de carrera administrativa y al sistema especial de carrera docente previsto en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, así como servidores vinculados en provisionalidad, razón por la cual se garantiza la participación en el proceso electoral conforme a la normativa vigente.

Se hace necesario convocar a elecciones para garantizar la conformación de la Comisión de Personal y la participación efectiva de los servidores públicos.

Corresponde a la Secretaría de Educación, en ejercicio de sus competencias de administración del talento humano, adelantar el proceso de convocatoria y elección.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°. Convocatoria.** Convocar a los directivos docentes, docentes y personal administrativos incorporados a la planta financiada por el Sistema General de Participación (SGP) de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para elegir dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, con sus respectivos suplentes.

La jornada de votación se realizará el día 27 de mayo de 2026, entre las 08:00 y las 16:00 horas, mediante el mecanismo (virtual o presencial) que será informado oportunamente, garantizando los principios de transparencia, autenticidad del voto y trazabilidad del proceso electoral.

**Parágrafo.** La presente convocatoria se divulgará a través de los medios institucionales.



\*202650040056\*

Fecha Radicado: 2026-05-08 07:52:13



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Artículo 2°. Funciones de la Comisión de Personal.** La Comisión de Personal cumplirá las funciones establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y la Resolución No. 202650016952 de 2026, conforme a los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre ellas:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas de carrera administrativa y carrera docente.
- b) Resolver reclamaciones en procesos de selección, evaluación del desempeño y encargos.
- c) Solicitar la exclusión de listas de elegibles cuando haya lugar a ello.
- d) Conocer reclamaciones por supresión de cargos o afectación de derechos.
- e) Participar en la formulación de planes de capacitación y estímulos.
- f) Proponer programas de clima organizacional.
- g) Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- h) Las demás funciones previstas en la normativa vigente.

**Artículo 3°. Requisitos de los aspirantes.** Los aspirantes deberán:

- Ser directivos docentes, docentes y personal administrativos incorporados a la planta financiada por el Sistema General de Participación (SGP) de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín .
- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el último año.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

**Artículo 4°. Inscripción de candidatos.** La inscripción se realizará dentro de las fechas establecidas en el cronograma, a través del correo institucional o del medio dispuesto por la Secretaría de Educación. Los aspirantes deberán enviar:

- Nombre completo
- Documento de identidad
- Cargo
- Dependencia o establecimiento educativo
- Manifestación expresa de interés



\*202650040056\*

Fecha Radicado: 2026-05-08 07:52:13



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Artículo 5°. Publicación de candidatos inscritos.** Al día hábil siguiente al cierre de inscripciones se publicará el listado de candidatos que cumplan los requisitos.

**Artículo 6°. Designación de jurados de votación.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de candidatos, se designarán los jurados de votación, quienes tendrán a su cargo:

- Supervisar el proceso electoral
- Verificar votantes
- Realizar el escrutinio
- Elaborar las actas correspondientes

**Artículo 7°. Electores.** Podrán participar como electores los directivos docentes, docentes y personal administrativos incorporados a la planta financiada por el Sistema General de Participación (SGP) de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**Artículo 8°. Jornada de votación.** La votación será personal, secreta e intransferible y se realizará mediante el mecanismo definido por la Secretaría de Educación en la campaña de socialización de la convocatoria.

**Artículo 9°. Escrutinio y declaración de elección.** El escrutinio se realizará el mismo día de la votación. Serán elegidos:

- Principales: los dos (2) candidatos con mayor votación.
- Suplentes: quienes ocupen el tercer y cuarto lugar.

En caso de empate, este se resolverá mediante la verificación del registro de inscripción; si el empate persiste, se procederá a realizar un sorteo por parte de los jurados de votación, el cual quedará debidamente consignado en el acta correspondiente.

**Artículo 10°. Reclamaciones.** Las reclamaciones podrán presentarse hasta el día hábil siguiente al escrutinio y serán resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Página - 4 - de 6



\*202650040056\*

Fecha Radicado: 2026-05-08 07:52:13



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Artículo 11°. Publicación de resultados.** Los resultados serán publicados a través de los medios institucionales.

**Artículo 12°. Período.** Los representantes de los empleados y sus suplentes serán elegidos para un período de dos (2) años contados a partir de su posesión, conforme a la Resolución No. 202650016952 de 2026.

**Artículo 13°. Vacancias.** as faltas temporales o absolutas serán suplidas por los suplentes. En caso de vacancia definitiva, se convocará a una nueva elección conforme a la normativa vigente.

**Artículo 14°. Cronograma.**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y divulgación de la convocatoria	11 de mayo de 2026
Inscripción de candidatos	Del 13 al 15 de mayo de 2026
Publicación lista de candidatos inscritos	19 de mayo de 2026
Designación de jurados de votación	22 de mayo de 2026
Notificación jurados de votación	25 de mayo de 2026
Jornada de votación	27 de mayo de 2026
Escrutinio y declaración de elección	27 de mayo de 2026 (16:30 horas)
Recepción de reclamaciones	28 de mayo de 2026
Resolución de reclamaciones	Hasta el 2 de junio de 2026
Publicación de resultados definitivos	2 de junio de 2026





\*202650040056\*

Fecha Radicado: 2026-05-08 07:52:13



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Artículo 15°. Prórroga.** Si no se inscriben al menos cuatro (4) candidatos, se prorrogará el término de inscripción por cinco (5) días hábiles adicionales.

Parágrafo. En caso de persistir la insuficiencia de candidatos, la Secretaría de Educación adoptará las medidas necesarias para garantizar la conformación de la Comisión de Personal, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 16°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA FRANCO GIRALDO**  
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Eliana María Urán Arroyave Contratista profesional de apoyo ColMayor	María Fernanda Bermeo Valderrama Líder de proyecto con funciones en la unidad de gestión jurídica (e)	Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica Talento Humano  Anderson García Cano Subsecretaria Administrativa y Financiera

